

RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE CÓRDOBA, POR LA QUE SE ADMITE A TRÁMITE LA SOLICITUD DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA “MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO EN CALLE JUAN FUENTES Y CALLEJÓN DEL LOBO” EN CASTRO DEL RÍO (CÓRDOBA)**EXPTE: EAE-19-001**

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba) para el inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada relativa a la *“Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Castro del Río en Calle Juan Fuentes y Callejón del Lobo”*, de acuerdo con lo establecido en los artículos 36 y siguientes de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

- PRIMERO.- Con fecha 28/01/2019 tuvo entrada en el registro de esta Delegación Territorial solicitud de inicio de evaluación ambiental estratégica simplificada de la *“Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Castro del Río en Calle Juan Fuentes y Callejón del Lobo”*, presentada por el Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba), conforme a lo establecido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*. Junto a la solicitud se aportó Documento Ambiental Estratégico y Documento borrador de la citada innovación.
- SEGUNDO.- Con fecha 15/04/2019 el Ayuntamiento de Castro del Río aporta nueva documentación para completar la solicitud de inicio de acuerdo con el artículo 39 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*.
- TERCERO.- Según la documentación aportada, la innovación pretende, con la finalidad de reconocer la realidad existente en los suelos afectados, la redefinición de los límites del suelo del equipamiento docente previsto en la calle Juan Fuentes y la creación de una zona con calificación de Espacios Libres en el Callejón del Lobo, en el núcleo urbano de Castro del Río.
- CUARTO.- La documentación aportada por el Ayuntamiento se considera suficiente para el inicio del trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 39.1 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- PRIMERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.3.a) de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, el documento de innovación del



Tomás de Aquino, s/n.- Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta. 14071 Córdoba
Teléfono 957 734106. Fax 957101523

Código:640xu796w4LZLVbw9Q0UKNEhNs1f8s.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ARACELI CABELLO CABRERA	FECHA	30/05/2019
ID. FIRMA	640xu796w4LZLVbw9Q0UKNEhNs1f8s	PÁGINA	1/2

planeamiento general vigente de Castro del Río se encuentra sometido al procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada:

“a) Las modificaciones que afecten a la ordenación estructural de los instrumentos de planeamiento general que no se encuentren entre los supuestos recogidos en el apartado 2.b) anterior.”

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.6.b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, se dictará resolución de admisión de la solicitud por el órgano ambiental, en el plazo de veinte días hábiles desde la recepción de la solicitud de inicio.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el *Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías*, en el *Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible*, así como en el *Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía*, es competente para resolver la admisión al procedimiento la Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Por todo ello, VISTOS los documentos obrantes, antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, una vez emitido informe por el Servicio de Protección Ambiental de fecha 23 de mayo de 2019,

RESUELVO

Admitir a trámite de evaluación ambiental estratégica **simplificada** el documento de **“Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Castro del Río en Calle Juan Fuentes y Callejón del Lobo”**, conforme a lo recogido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, por la que se regula el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, Recurso de Alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: Araceli Cabello Cabrera.



Tomás de Aquino, s/n.- Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta. 14071 Córdoba
Teléfono 957 734106. Fax 957101523

Código:64oxu796W4LZLVbw9Q0UKNEhNs1f8s.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ARACELI CABELLO CABRERA	FECHA	30/05/2019
ID. FIRMA	64oxu796W4LZLVbw9Q0UKNEhNs1f8s	PÁGINA	2/2